

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1028 -PE-ESSALUD-2021**

Lima, 04 NOV 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 882-PE-ESSALUD-2021 de fecha 22 de setiembre del 2021, se encargó a don **CHRISTIAN RAFAEL MIRANDA ORRILLO**, los cargos de dirección de Gerente de Red Prestacional, nivel Ejecutivo 2 y Gerente del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, nivel Ejecutivo 3 de la Red Prestacional Almenara;



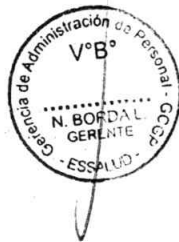
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, el mismo que comprende el cargo de dirección de Gerente General, nivel Ejecutivo 1;



Que, es necesario dar por concluida las acciones de personal conferidas a don **CHRISTIAN RAFAEL MIRANDA ORRILLO**, a efectos de que asuma las funciones del cargo de dirección señalado en el considerando precedente;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

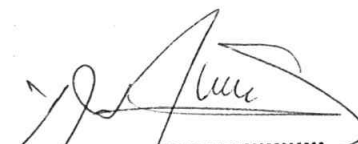
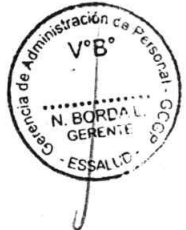
**SE RESUELVE:**

- DAR POR CONCLUIDAS** a partir de la fecha, los encargos conferidos a don **CHRISTIAN RAFAEL MIRANDA ORRILLO**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 882-PE-ESSALUD-2021 de fecha 22 de setiembre del 2021, en atención a los cargos y nivel de dirección de Gerente de Red Prestacional, nivel Ejecutivo 2 y Gerente del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, nivel Ejecutivo 3 de la Red Prestacional Almenara.
- ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **CHRISTIAN RAFAEL MIRANDA ORRILLO**, el cargo de dirección de Gerente General, nivel Ejecutivo 1 de la Gerencia General del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- En tanto dure el presente encargo, la plaza N° 6612655P asignada al mencionado trabajador será reservada.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 1028 -PE-ESSALUD-2021**

4. El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes de la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contraen los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
6. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificada la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.
7. El mencionado funcionario deberá suscribir el Acta de Compromiso en el que se manifiesta la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno, el mismo que deberá presentar al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 2 de la presente resolución.

  
**Dr. MARIO CARHUAPOMA YANCE**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**ESSALUD****REGISTRESE Y COMUNIQUESE**